

de la cantidad de ochocientos cincuenta y dos de
vellon, por sueldo, como de real Agencia. Corresponde
te al dicho año cumplido en fin de Diciembre del
año que viene anterior, entendiéndose por esta
Acuerda. Para lo de la Real Junta de Prop. y Arrend.
para su colocacion donde correspondiere.

Cartas de Pasquaj. Vienen en este Ayuntamiento. Diferencia. Causas
de Pasquaj. Entendiéndose por esta ciudad acuerda queda
en su inteligencia.

Maestro de Escuela. Vio te en este Ayuntamiento un Memorial de
Cla. Fran. Diaz, vecino de esta ciudad en que la Suplica,
que para su mantenimiento, y el de su familia,
le sean concedido su honrra, y permiso, para abitar
Escuela de primera letra, por el termino de seis
meses, interin le examina. Entendiéndose p^o esta
ciudad acuerda de la Concede.

Estado de Positos. Vio te en este Ayuntamiento un Estado de Positos
dado por el condeventor, con fecha de este dia, y
dado por el haverse consumido en la Semana anterior
tre mil trescientos, y dos arrobas de Axina; havense comprado
treinta y dos fan y medio de Fajoga a precio de treinta
y dos reales, y dos arrobas; haver e existencias quatro
cientas dos fan y medio; y tres mil diez y nueve
arrobas y media de Axina. Entendiéndose p^o esta ciudad
Acuerda. Queda en su Entendimiento.

Cesion de Comend. de Plantios. Vio te en este Ayuntamiento un Memorial
de Plantios. El Sr. D. Francisco de la Comisaria
de Plantios en el Sr. D. Lorenzo Rato, y la ciudad
lo aprueba.

Quere. Conci. Vio te en este Ayuntamiento un Memorial por
torialer. de la Senaencia dada por esta Real Audiencia, en el pleito
seguido con Josef Lina, sobre quantia de docientos
cuarenta y tres reales, en el que se ha dado por libre
a el expresado Josef Lina; El qual ha Memorial
Entienda ante este Sr. Conventorio, aplicando
de sirva nombrar dos Cavalleros Comisarios para
la Decision del Enunciado Pleito. Entendiéndose
p^o esta ciudad acuerda: nombra por dichos Conci
toriales a los S^{res} D^{os} Fran. de la Comisaria y D^o Fran. de la Comisaria.

